

REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

D.S. N.º 029-2019-VIVIENDA- ART Nº4

Vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, el administrado puede revalidarla por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada.

La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares.

FUE, debidamente suscrito, consignando la información sólo en las secciones que correspondan.

Pago derecho de tramite:S/103.50